

Aprendiendo a Tramitar para trabajar



I. Escucha con atención :



Formas de poner en funcionamiento un negocio

1. Como Persona Natural
2. Conformando una empresa como Persona Jurídica

La Persona Natural, es la que inicia un negocio como una bodega, tienda, restaurante, etc. Esta persona está formando una empresa **unipersonal**.

Unipersonal porque este tipo de empresa funciona con un dueño, que es el responsable de su manejo. Además puede tener trabajadores a su cargo.

Importante :

Para crear un negocio tienes que tomar en cuenta el tamaño del negocio que quieres formar, la cantidad de dinero que piensas invertir, el tiempo que le vas a dedicar y las metas que te has propuesto alcanzar.



II. Marca con un aspa las afirmaciones correctas :

- a) Hay dos formas de poner un negocio, como persona natural y como persona jurídica.
- b) La persona natural es quien inicia un negocio unipersonal y él es el dueño.
- c) Una persona natural es igual a una persona jurídica.



III. Vocabulario :

Contribuyente : _____

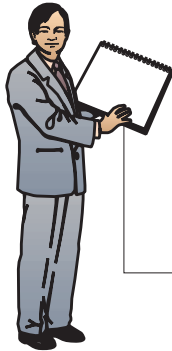
Tributo : _____

Todas las personas pagamos impuestos para contribuir con el desarrollo del país.

EL R.U.C

(Registro Único de Contribuyentes)

Es el número que identifica a una persona como contribuyente.



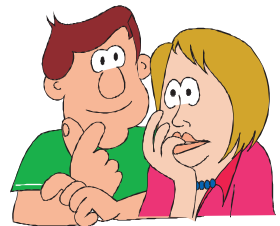
Deben inscribirse en el R.U.C.

Las personas que se encuentran obligadas como contribuyentes o responsables del pago de tributos.

Inscripción y Trámites

La Persona Natural

La inscripción es personal y se presentan los recibos originales de : agua, luz, teléfono fijo, televisión por Cable, donde diga la fecha de vencimiento de pago de los últimos meses.



Debe presentar lo siguiente :

Formulario N° 2119 : “Solicitud de inscripción” firmado por el titular (interesado) presentando el original del documento de identidad.

Este trámite se hace en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) en la oficina de servicio al contribuyente. **El costo es gratuito.**



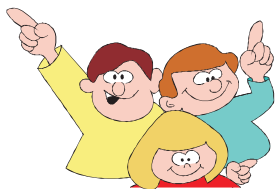
Una vez que se tiene el documento que acredita el número de R.U.C se debe solicitar la autorización para imprimir sus comprobantes de pago, en las mismas oficinas de la SUNAT.



IV. Marca V si es verdadero o F si es falso :

- a) El Registro Único de Contribuyentes es lo que llamamos R.U.C. V F
- b) La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria no es SUNAT. V F
- c) Los comprobantes de pago , no son facturas , boletas de venta , tickets . V F

Si el negocio se encuentra en el Régimen Único Simplificado, se debe solicitar autorización de comprobantes de pago como : boletas de venta, boletos de transporte urbano, tickets. No facturas pues eso corresponde al Régimen Especial o al Régimen General.



En el Régimen Único Simplificado (R.U.S), no hay obligación de llevar libros de contabilidad, pero deben tener ordenados los comprobantes de pago.



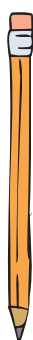
Recuerda :

El impuesto General a las Ventas, se conoce como I.G.V.

LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Es otorgado por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el establecimiento (local del negocio). El interesado debe abonar una tasa según el tipo de actividad y el área que ocupará el inmueble.

Una vez que se concluyen estos trámites, se pueden iniciar las actividades comerciales.



Hazlo TÚ mismo



I. Marca V si es verdadero o F si es falso :

1. Si uno se inscribe en el R.U.S ya no paga I.G.V.

V

F

2. En el R.U.S se tiene que llevar libros de contabilidad.

V

F

II. Mencione los requisitos para iniciar un negocio :

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____
